ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2.006

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día quince de marzo de dos mil seis, se reunieron bajo la Presidencia del D. Manuel Martos Guillén, Primer Teniente de Alcalde por la ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera

No asiste, pero se excusa:
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 8 y 10 de marzo de 2.006, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 190, 203 y 204 relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 4.000 €, a fin de solicitar una subvención para programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana por importe de 8.000 Euros, siendo la aportación Municipal 2.000 euros; el reconocimiento y pago a D. Tomas Baeza Grancha por importe de 75.634,01 en concepto de indemnización de guardería de la obra de IES y el reconocimiento y pago a D. Tomás Baeza Grancha de 51.504,51 Euros en concepto de indemnización por incremento de precio de la obra ejecutada del IES y por último, se dio cuenta de la resolución de fecha 10 de marzo de 2.006, anotada al Libro de resoluciones con el número 205 relativa a la avocación de competencias delegadas en la Junta de gobierno Local en cuanto a la aprobación de subvenciones por importe superior a 2.000 Euros para la concesión de una subvención de 2.302,16 Euros como subvención a la Comunidad de Vecinos de C/ Triana.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 22/06. De **D. Gabriel Sánchez Ramos**, con D.N.I. núm. 53.707.678-X, en representación de **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN GOBRANS, S.L**, con C.I.F. núm. B-04527164 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de febrero de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Nueva núm. 33** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de tres viviendas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Cristóbal Colón núm. 3** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 1 de febrero de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, así mismo aporta proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicación redactadas por el Ingeniero

Técnico de Telecomunicación, Manuel Francisco Céspedes Gallardo y visadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación el 28 de febrero de 2.006, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 148.399 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras acerado, y canalización subterránea de servicios.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 148.399 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 4.155,17 €
Ingresado Anteriormente: ..... 4.129,47 €
Deuda Pendiente:..... 25,70 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 148.399 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.394,95 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.386,32 €
Deuda Pendiente: ..... 8,63 €

4º.- GRATIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO A D. ANTONIO CASTILLO SALMERÓN.

Por la Presidencia, de conformidad con el Pacto de Funcionarios vigente en esta Corporación y a la vista de lo dispuesto en el artículo adicional

primero del mismo, se propone la concesión de un premio por años de servicio al funcionario D. Antonio Castillo Salmerón.

Los asistentes, visto lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1.986, de 18 de abril, en relación con el art. 66 del la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder un premio en metálico a D. Antonio Castillo Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.269-H, funcionario de esta Corporación, en una cuantía de 1.500 Euros.

Segundo.- Que se anote en su expediente personal la recompensa concedida.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

5.- ASUNTOS SOCIALES.

5.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

5.1.1.- De **Dª. María Angeles Alvaro Benavente**, con D.N.I. núm. 18.108.415 y domicilio en C/ Camino de la Cruz núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para alojamiento alternativo, alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 607,50 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 742,50 Euros.

5.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

5.2.1.- De D. Anselmo Linares Valdivia, con D.N.I. núm. 27.149.913 y domicilio en Callejón de Beltrán núm. 14 de esta localidad que solicita una ayuda para alojamiento alternativo y otros visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de ayuda, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 1.375 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 1.125 Euros.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA: CIUDADES ANTE LAS DROGAS "BERJA ANTE LAS DROGAS".

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el programa: Ciudades ante las Drogas "Berja ante las drogas".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa ciudades ante las drogas "Berja ante las drogas" por importe de 15.020 € siendo la aportación municipal de 15.020 €, con lo que se consigue la financiación total del presupuesto del programa.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN AL MENOR EN BERJA.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Centro de Día de atención al menor en Berja.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Centro de Día de Atención al Menor en Berja por importe de 2.404,99 € .

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA: CENTRO DE DÍA DE MENORES CRECER.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el programa: Centro de Día de Menores Crecer en Berja.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa Centro de Día de Menores Crecer en Berja por importe de 8.400 € siendo la aportación municipal de 4.800 €, de un presupuesto total de 24.000 €. La financiación del resto del presupuesto se realizará con la contribución de otras Entidades.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la delegación provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA: PROYECTO DE ACTUACIÓN CON EL COLECTIVO DE TERCERA EDAD "NUESTROS ABUELOS".

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el programa Proyecto de Actuación con el Colectivo de Tercera Edad "Nuestros Abuelos".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa Proyecto de Actuación con el Colectivo de

Tercera Edad "Nuestros Abuelos" en Berja por importe de 9.000 € siendo la aportación municipal de 2.250 €, de un presupuesto total de 11.250 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA: PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES DEL MUNICIPIO DE BERJA Y LA ENTIDAD LOCAL DE BALANEGRA "COLORES DE IGUALDAD".

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el programa Proyecto de Inserción Social de los inmigrantes del municipio de Berja y la Entidad Local de Balanegra "Colores de Igualdad".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa Proyecto de Inserción Social de los inmigrantes del municipio de Berja y la Entidad Local de Balanegra "Colores de Igualdad" en Berja por importe de 8.000 € siendo la aportación municipal de 2.000 €, de un presupuesto total de 10.000 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA: PROYECTO DE ACTUACIÓN CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO "OCÚPAME".

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el programa Proyecto de actuación con el colectivo de discapacitados el municipio de Berja "Ocúpame".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el Programa Proyecto de actuación con el colectivo de discapacitados del municipio de Berja "Ocúpame por importe de 6.180 € siendo la aportación municipal de 1.420 €, de un presupuesto total de 6.180 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

12º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GUARDERÍA MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la guardería municipal de Berja.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la Guardería Municipal de Berja por importe de 23.205,98 €

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

13º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GUARDERÍA MUNICIPAL DE BALANEGRA.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que realiza la siguiente propuesta:

" De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 31 de fecha 15/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la Guardería Municipal de Balanegra.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la Guardería Municipal de Balanegra por importe de 11.593,05 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.".

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

14º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De la **Asociación de Tercera Edad y Pensionistas "Costa Azul"**, de Balanegra que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos del programa de actividades a desarrollar por dicha asociación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2.005.

Mandamiento de Pago número: 205002296 de fecha 27 de junio de 2.005, por importe de 2.500 Euros, como subvención para atender gastos de actividades de la asociación.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes

correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

15º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000083 de fecha 7 de febrero de 2.007, por importe de 2.000 Euros, con destino a atender adquisición de materiales para reparación y mantenimiento de servicios.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

16º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
48/06	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L	4.755,97
76/06	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	8.946,18
77/06	MOBIPARK	7.302,68
85/06	GARCÍA Y SASTRE S.C.P.	8.274,00
86/06	DEPURACIÓN P ALMERIENSE U.T.E	8.787,98
104/06	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	15.471,00

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BASCULANTE MARCA MAN MODELO MO5.

Por la Presidencia se manifiesta que se hace necesaria la contratación de suministro entre Dª. Carmen López Vicente y este Ayuntamiento para la adquisición de un camión basculante marca MAN modelo MO5, que dicho camión usado se encuentra en perfectas condiciones de uso, salvo vicios ocultos, teniendo superada la ITV.

En consecuencia a todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio y reguladora como contrato menor en el articulo 176 de dicha Ley; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Adquirir a Dª. Carmen López Vicente, con D.N.I. núm. 08.904.499-A, el camión basculante marca MAN, modelo MO5m con número de bastidor WMAM057864Y013769, que se entregará por el contratista matriculado a nombre de este Ayuntamiento y apto para la circulación y transporte de cargo de acuerdo con las características técnicas del vehículo.

Segundo.- El precio de compraventa se fija en once mil novecientos noventa y nueve euros y cuatro céntimos (11.999,04€) IVA y demás gastos incluidos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berja pagará el precio de este suministro en el plazo de dos meses desde la recepción del camión y la factura, con cargo a la partida 121.624.00 del Presupuesto de gastos de la Entidad para el ejercicio 2.006.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la contratista, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BASCULANTE ACOPLABLE A CAMIÓN MARCA MAN MODELO MO5.

Por la Presidencia se manifiesta que se hace necesaria la contratación de suministro entre Dª. Carmen López Vicente y este Ayuntamiento para la adquisición de un basculante acoplable al camión marca MAN modelo MO5.

En consecuencia a todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio y reguladora como contrato menor en el artículo 176 de dicha Ley; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Adquirir a Dª. Carmen López Vicente, con D.N.I. núm. 08.904.499-A, el basculante que se entregará por el contratista montado en el camión marca MAN de acuerdo con sus características técnicas y en perfecto funcionamiento.

Segundo.- El precio de compraventa se fija en cinco mil ochocientos cuarenta euros (5.840 €) IVA incluido.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berja pagará el precio de este suministro en el plazo de dos meses desde la instalación y la factura, con cargo a la partida 121.624.00 del Presupuesto de gastos de la Entidad para el ejercicio 2.006.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la contratista, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PLUMÍN ACOPLABLE A CAMIÓN MARCA MAN MODELO MO5.

Por la Presidencia se manifiesta que se hace necesaria la contratación de suministro entre Dª. Carmen López Vicente y este Ayuntamiento para la adquisición de un plumín acoplable al camión marca MAN modelo MO5.

En consecuencia a todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio y reguladora como contrato menor en el articulo 176 de dicha Ley; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Adquirir a Dª. Carmen López Vicente, con D.N.I. núm. 08.904.499-A, el plumín que se entregará por el contratista montado en el camión marca MAN de acuerdo con sus características técnicas y en perfecto funcionamiento.

Segundo.- El precio de compraventa se fija en diez mil euros (10.000 €) IVA incluido.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berja pagará el precio de este suministro en el plazo de dos meses desde la instalación y la factura, con cargo a la partida 121.624.00 del Presupuesto de gastos de la Entidad para el ejercicio 2.006.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la contratista, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA